

Lobos, 9 de noviembre de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. Nº 179/2004 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-1764/04 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2220**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 2220

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Marco suscripto el 23 de septiembre de 2004, entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Juan Pablo Cafiero y la Municipalidad de Lobos, representada por el Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Sobrero, que tiene por objeto la implementación en el ámbito municipal del Programa “Banco de Materiales para el Mejoramiento Habitacional”, destinado a la atención de situaciones de emergencia habitacional mejorando las condiciones de habitabilidad de las familias afectadas, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula séptima del citado.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas a la cuenta de gastos 2.5.02.1.3.13 – Programa Emergencia Habitacional- Ley 13.163.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----**

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D..-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-